

326.SAT.AGCTI.ACSN.CSNAGA.0036.2007

Asunto: Procedimiento de contingencia en el intercambio electrónico de información entre SAGARPA y AGA

México, D.F., a 10 de Enero del 2007

PROCEDIMIENTO DE CONTINGENCIA EN EL INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASICA), ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION (SAGARPA) Y LA ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS (AGA) PARA LA VALIDACIÓN DE CERTIFICADOS DE IMPORTACIÓN FITOSANITARIOS, ZOOSANITARIOS Y ACUICOLAS A TRAVÉS DEL SAAI.

CONTINGENCIA

Se entenderá que la *Validación de Certificados de Importación Fitosanitarios, zoosanitarios y acuicolas de Importación a través del SAAI* (CI en lo subsecuente), se encuentra en fase de contingencia cuando no sea posible llevar a cabo la transmisión, recepción, y/o validación de dichos certificados entre la SENASICA y la AGA y esta haya sido declarada por ambas autoridades.

NORMAS

Para aplicar el contenido del presente manual, personal de la SENASICA y personal de la Coordinación de Soluciones de Negocio para Aduanas (CSNAGA) se coordinarán a efecto de establecer la fase de contingencia vía telefónica, o mediante medios electrónicos de ser posible.

- Cuando los usuarios de comercio exterior, personal local de las Aduanas o personal de las Oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria (OISA en adelante) tengan conocimiento de fallas totales o parciales en cualquiera de los procesos de la CI, deberán:
 - 1) Levantar un reporte en la Mesa de Servicio del SAT al teléfono 01 800 111 29 83.
 - 2) Informar a SENASICA vía radio o teléfono celular de acuerdo al directorio del Anexo 2.

Una vez que se recibe el reporte de mesa de ayuda del SAT, personal de SENASICA y de la CSNAGA, identificarán si la problemática que se presenta es real, y de ser así se declarará el *Inicio de la Contingencia*, en un plazo que no exceda los **30 minutos** a partir de la recepción de dicho reporte.

INICIO DE CONTINGENCIA

SENASICA remitirá un correo a la CSNAGA, en el cuál se indique estar de acuerdo en el *Inicio de la Contingencia*, para este efecto los enlaces autorizados se encuentran listados en el Anexo 1 de este procedimiento.

Posteriormente personal autorizado de la CSNAGA (Anexo 1) enviará un correo a la lista de distribución (Anexo 2) notificando el *Inicio de la Contingencia*, indicando fecha y hora de la misma.

DURANTE LA CONTINGENCIA

SAGARPA emitirá los CFI sin contar con el Acuse Electrónico de Validación del *Sistema Automatizado Aduanero Integral* (SAAI) y los Agentes, Apoderados Aduanales y Mandatarios deberán realizar la impresión del CI con la leyenda "CERTIFICADO EMITIDO BAJO CONTINGENCIA".

Es responsabilidad de SENASICA verificar que se efectúe el pago de derechos por la emisión de los certificados durante la fase de contingencia por el medio manual dispuesto por la misma dependencia, ya que queda entendido que la AGA no se responsabiliza por el pago del derecho de dichos certificados, ni por los montos ejercidos por los usuarios de comercio exterior en los certificados emitidos en fase de contingencia.

FIN DE CONTINGENCIA

Una vez resuelta la problemática y verificada por ambas autoridades:

Personal de SENASICA no deberá emitir un solo certificado más sin el acuse de validación del SAAI.

Personal de SENASICA transmitirá electrónicamente en un plazo que no exceda de 30 minutos a los enlaces listados en el Anexo 2 la relación de certificados emitidos durante la fase de contingencia, conteniendo la siguiente información

- Clave de la Aduana
- Folio del CFI
- RFC del Importador

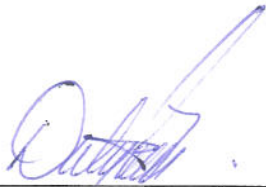
- Fecha de inicial de vigencia del certificado
- Fecha fin de vigencia del certificado.

Para este efecto el envío por parte de SENASICA se realizará únicamente por el personal autorizado listado en el Anexo 1.

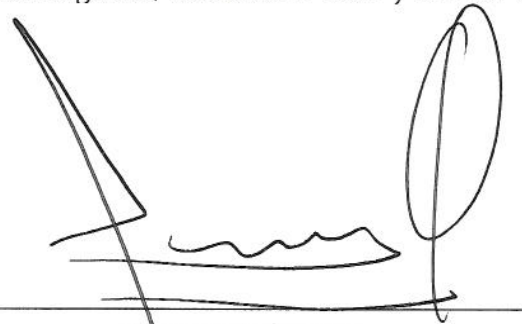
Personal de CSNAGA realizará la carga de dicha información en el SAAI y notificará electrónicamente a los enlaces listados en el Anexo 1 y 2 en un plazo que no exceda de 30 minutos.

Posteriormente personal autorizado de la CSNAGA (Anexo 1) enviará un correo a la lista de distribución (Anexo 2) notificando el *Fin de la Contingencia*, indicando la fecha y hora de la misma.

A t e n t a m e n t e



Ing. Dalynn Michelle Somuano Spears
Coordinadora de Soluciones de Negocio
para la Administración General de Aduanas



Dr. Jorge Luís Leyva
Director General de Inspección
Fitozoosanitaria del Servicio Nacional de
Sanidad, Inocuidad y Calidad
Agroalimentaria



Anexo 1

SENASICA:

Lic. Luis Gabriel Sanchez
Tel: 59 05 10 00 ext. 51018
ID. Nextel 52*34722*5
ei.dgif@senasica.sagarpa.gob.mx

AGA:

Act. Teresa Macias Ortiz.
Tel: 58 02 22 11 y 58 02 24 66
ID. Nextel 52*1196*38
teresa.macias@sat.gob.mx



Anexo 2

SENASICA:

Dr. Jorge Luis Leyva Vázquez

Tel: 59 05 10 00 ext. 51012

dgif.dir@senasica.sagarpa.gob.mx

Lic. Luis Gabriel Sanchez

Tel: 59 05 10 00 ext. 51018

ei.dgif@senasica.sagarpa.gob.mx

Lic. David Casillas Meza

Tel: 59 05 10 00 ext. 51156

dcasilla@senasica.sagarpa.gob.mx

MVZ Marcela Fuentes Orozco

Tel. 59 05 10 00 ext. 51009

eic.dgif@senasica.sagarpa.gob.mx

Ing. Rosalinda Flores Camacho

Tel. 59 05 10 00 ext. 51009

st.dgif@senasica.sagarpa.gob.mx

AGA:

Ing. Dalynn Michelle Somuano Spears

Tel. 58 02 03 17 y 58 02 33 77

dalynn.somuano@sat.gob.mx

Act. Teresa Macias Ortiz.

Tel: 58 02 22 11 y 58 02 24 66

teresa.macias@sat.gob.mx

Lic. Anel Márquez Saldaña.

Tel. 58 02 22 11

anel.marquez@sat.gob.mx

Nancy Arevalo Guerra

Tel. 58 02 03 17 y 58 02 33 77

nancy.arevalo@sat.gob.mx

C. Lourdes Tellez Rangel

Tel: 58 02 03 17 y 58 02 33 77

lourdes.tellez@sat.gob.mx

Lic. Crisógono Nava Muñoz

Tel. 58 02 24 66

crisogono.nava@sat.gob.mx